MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

Caacupé
Una Ciudad para la Gente
Diego Riveros 2021 - 2025

***VISION:** "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"*

Caacupé, 09 de Junio de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

*La Jefa de la U.O.C. en representación de la Municipalidad de Caacupé, Departamento de Cordillera se dirige a Usted remitir los documentos para el llamado de **"ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE - PLURIANUAL.-"** de modalidad Licitación Publica Nacional N° 02/2022 con ID 406210.*

-Con referencia al registro de firmas del CDP se ha hecho la carga correspondiente y al mismo tiempo se ha remitido en forma física a la DNCP para su curso correspondiente según Exp. N° 003482 de fecha 07/06/2022 se ha confirmado mediante correo electrónico que se procesó la solicitud de registro de ambos firmantes.

- CAPACIDAD FINANCIERA:
Situación: Se omiten a ciertos contribuyentes para acreditar la capacidad financiera
Descripción: Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IRPC, IRACIS...según el caso)
***RESPUESTA:** El motivo por el cual NO APLICA estos tipos de impuestos se debe a que corresponde a otros género o tipo de actividad y la presente licitación trata de actividades Comerciales, Industriales o de Servicios.*

- EXPERIENCIA:
Los requisitos han sido establecidos conforme a la facultad discrecional de la convocante y en atención principalmente al objeto, magnitud, importancia y sensibilidad del llamado. Estamos obligados a garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, no solo en costo sino también en calidad (Art. 4 inc. a, Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas).
Además manifestar que los requisitos del presente llamado no son limitaciones, pues lo que la Convocante busca, no es de ninguna manera restringir la participación de ningún Oferente, sino asegurar las mejores condiciones de contratación, siendo que la necesidad del objeto licitado implica mayores cuidados, controles, exigencias, experiencia, etc, para que el cumplimiento del Contrato sea oportuno y eficiente. -
El requisito de acreditación de la experiencia solicitada en el pliego es el resultado de un análisis técnico realizado, respondiendo estos criterios a la envergadura del llamado; siendo así, esta convocante considera razonable la previsión de los requisitos de capacidad de experiencia para la consecución satisfactoria de la licitación, ya que el objetivo de los mismos es medir la experiencia real de cada potencial oferente. No se verifica mayor evidencia argumentativa o documental que permita suponer que las exigencias establecidas se constituyen en una irregularidad que restrinja la participación o resulte de cumplimiento imposible para la generalidad de los potenciales oferentes en el rubro, ya que si bien, una empresa no puede o no pueda cumplir con ciertas exigencias del PBC ello no implica necesariamente que los requisitos sean restrictivos, o atente contra la libre concurrencia.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
UNIDAD DE CONTRATACIONES
LEY Nº 2051/2003

***MISION:** "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"*

Se indica que las condiciones de Experiencia, previstas en el Pliego de Bases y Condiciones estándar y las bases concursales particulares para el presente llamado, pretenden asegurar la experiencia especifica de las eventuales firmas adjudicadas y garantizar que las mismas se encuentren en condiciones de hacer frente a una provisión de un volumen importante y que, debido a la naturaleza de la ejecución, debe ser efectivizada de forma urgente.
De esta forma, esta representación se reafirma en la pertinencia de los requerimientos plenamente justificados, con arreglo al Art. 33 del Decreto 2992/19, que dispone: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes", en el entendimiento de que las Convocantes conocen la extensión de sus necesidades y las mejores condiciones para la ejecución de los contratos.

-Esta convocante tiene a consideración lo dispuesto en los artículos 183 al 185 de la Ley 6873/2022.
Artículo 183: "..Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente Ley, destinados a la provisión de Alimentación Escolar y/o Canasta Básica de Útiles Escolares, deben realizarse con carácter plurianual..."
El presente proyecto es PLURIANUAL, conforme a la Autorización del MEC que puede ser verificada:

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Tabla 2. Resumen del proyecto presentado					
Instituciones Beneficiarias	Cantidad de Matriculados	Tiempo de Provisión			
		Año	Total Días	Modalidad	Días
11	2.219	2022	39	Alimentos preparados en las escuelas	Lunes a Viernes
		2023	39		

Sin otro motivo en particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
UNIDAD DE CONTRATACIONES
LEY Nº 2051/2003

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.